



Pliego de Bases y Condiciones

**“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISIÓN,
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN
GRUPO GENERADOR Y TABLERO DE
TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA EN EL EDIFICIO
CONMEBOL”**

AGOSTO- 2026

Contenido

ANTECEDENTES	3
DEFINICIONES:	4
PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO:.....	5
OBJETO DEL CONCURSO:	5
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:.....	5
ENTREGABLES DEL CONCURSO:.....	6
ENTREGABLES DESCALIFICATORIOS:	6
ENTREGABLES NO-DESCALIFICATORIOS:.....	6
OFERENTES ELEGIBLES:.....	7
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	8
NATURALEZA VINCULANTE:	9
CRITERIO DE EVALUACIÓN:	10
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:.....	11
CONDICIONES CONTRACTUALES:	11
1.1. CONDICIONES COMERCIALES:.....	12
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	13
PENALIDADES APLICABLES:	14
VIGENCIA DEL CONTRATO.	14
CONFIDENCIALIDAD:.....	14
RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:	16
LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:	18
FRAUDE Y CORRUPCIÓN:	18
CONFLICTO DE INTERESES:.....	20
PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:	20
ADJUDICACIÓN:	21
RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES:.....	21
PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO:	21
ANEXOS.	22
ANEXO A - “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”	22
OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS	22

ANTECEDENTES

La **Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL)** es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro, integrada por diez Asociaciones Nacionales de Fútbol de Sudamérica. Todas ellas se encuentran representadas en los distintos órganos de la entidad, cuya máxima instancia es el Congreso. Las Asociaciones Nacionales miembros se encuentran en un plano de igualdad y equilibrio entre sí y conforman el Consejo de la Confederación, siendo representadas en el mismo por sus respectivos Presidentes.

En el marco de sus actividades institucionales, administrativas y deportivas, la CONMEBOL cuenta con instalaciones destinadas al desarrollo de sus funciones y operaciones, entre ellas su sede institucional ubicada en la ciudad de Luque, República del Paraguay, en adelante el “**Edificio CONMEBOL**”.

A efectos de garantizar la adecuada continuidad y seguridad de las operaciones que se desarrollan en el Edificio CONMEBOL, resulta necesario contar con una infraestructura eléctrica de respaldo que permita asegurar la disponibilidad de energía ante eventuales interrupciones del suministro eléctrico principal.

En tal sentido, la CONMEBOL requiere la provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de un **nuevo grupo generador de 750 KVA, con cabina de insonorización y tablero de transferencia automática (ATS) de 1.250 A**, así como la ejecución de los trabajos complementarios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Asimismo, como parte de los trabajos requeridos, se contempla el desmontaje y retiro del grupo generador existente de 500 KVA y su correspondiente tablero de transferencia, para su posterior traslado al Estadio CONMEBOL, así como la preparación de la base de hormigón, la realización de los ajustes, pruebas y puesta en marcha del nuevo equipo y demás trabajos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

En virtud de lo expuesto, la CONMEBOL considera necesario llevar adelante el presente Concurso de Precios, a efectos de seleccionar al oferente que presente la propuesta técnica y económica más conveniente para la ejecución integral de los trabajos requeridos, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

DEFINICIONES:

Para todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Adjudicatario:** se refiere al OFERENTE cuya oferta haya sido seleccionada por la CONMEBOL como resultado del presente proceso de licitación.
- b) **ATS o Tablero de Transferencia Automática:** se refiere al tablero de transferencia automática de 1.250 A que deberá ser provisto, instalado, conectado, probado y puesto en funcionamiento conjuntamente con el GRUPO GENERADOR, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego.
- c) **Contrato:** se refiere al contrato que, en su caso, sea celebrado entre la CONMEBOL y el ADJUDICATARIO para la ejecución de los SERVICIOS objeto del presente Concurso de Precios.
- d) **Día:** se refiere a días calendario.
- e) **Edificio CONMEBOL:** se refiere al inmueble ubicado en la ciudad de Luque, República del Paraguay, donde se encuentra instalada la sede institucional de la CONMEBOL y en el cual serán ejecutados los TRABAJOS objeto del presente Concurso de Precios.
- f) **Generador Existente:** se refiere al grupo generador actualmente instalado en el Edificio CONMEBOL, con una capacidad de 500 KVA, incluyendo su correspondiente tablero de transferencia, cuyo desmontaje y retiro forman parte de los TRABAJOS objeto del presente Concurso de Precios, para su posterior traslado al Estadio CONMEBOL.
- g) **Grupo Generador:** se refiere al grupo generador de 750 KVA PRIME, con cabina de insonorización, objeto de provisión, montaje, instalación y puesta en marcha en el Edificio CONMEBOL, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego.
- h) **Las Partes:** se refiere a la CONMEBOL conjuntamente con el OFERENTE/ADJUDICATARIO.
- i) **Los Servicios:** se refiere a los servicios a prestar por el OFERENTE y que se describen en el siguiente punto del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- j) **Oferente:** se refiere a la persona jurídica, consorcio o entidad que presente una oferta en el marco del presente proceso de licitación.
- k) **Oferta:** se refiere a la propuesta técnica y económica presentada por el OFERENTE en el marco del presente Concurso de Precios, de conformidad con los requisitos, condiciones y especificaciones establecidos en el Pliego.
- l) **Pliego:** se refiere al presente Pliego de Bases y Condiciones, conjuntamente con todos sus Anexos, aclaraciones, circulares y/o modificaciones que sean emitidas por la CONMEBOL durante el proceso de licitación.
- m) **Práctica prohibida:** significa cualquier acto o conducta que constituya corrupción, fraude, colusión, coerción, lavado de activos y/o financiación del terrorismo, conforme a la normativa aplicable y a las políticas de la CONMEBOL.
- n) **Servicios:** se refiere a la totalidad de los servicios objeto de la presente licitación.
- o) **Trabajos:** se refiere al conjunto de actividades necesarias para la ejecución integral del

objeto del presente Concurso de Precios, incluyendo, entre otras, la provisión de materiales y equipos, desmontaje, retiro, traslado, preparación de la base, montaje, instalación, conexión, ajustes, pruebas y puesta en marcha del GRUPO GENERADOR, así como las demás actividades previstas en el presente Pliego y sus Anexos.

Salvo en los casos que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular, igualmente las palabras en masculino también incluyen el femenino.

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO: OBJETO DEL CONCURSO:

El objeto del presente concurso es la contratación de los servicios de **provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de un grupo generador de 750 KVA PRIME, con cabina de insonorización y tablero de transferencia automática de 1.250 A, para el Edificio CONMEBOL**, ubicado en la ciudad de Luque, República del Paraguay, incluyendo el **desmontaje y retiro del grupo generador existente de 500 KVA y su correspondiente tablero de transferencia, para su posterior traslado al Estadio CONMEBOL**, así como todos los trabajos, materiales, mano de obra, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la correcta y completa ejecución de los servicios objeto del presente Concurso de Precios.

Quien resultara ganador de este concurso, suscribirá un contrato con CONMEBOL en los términos y condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones y la oferta que fuera aceptada.

En concordancia con los valores éticos y la integridad que CONMEBOL promueve, se requiere que los participantes en este concurso cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

CONMEBOL se reserva el derecho de accionar ante cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La empresa que se presenta al concurso deberá poseer comprobada trayectoria y experiencia especializada en el rubro de **provisión, montaje, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de grupos generadores eléctricos de potencia**, incluyendo sus correspondientes sistemas de transferencia automática y demás instalaciones y componentes asociados.

El servicio que debe ser ejecutado, se describe detalladamente en el **Anexo A “Especificaciones Técnicas”**, el cual contiene una guía de requisitos y características de los servicios solicitados, y deberá servir de base para la elaboración de la propuesta.

ENTREGABLES DEL CONCURSO:

ENTREGABLES DESCALIFICATORIOS:

EL OFERENTE obligatoriamente debe presentar a CONMEBOL los siguientes documentos:

1. Registro en Catastro CONMEBOL.

El OFERENTE deberá encontrarse registrado en el Catastro CONMEBOL, el cual podrá gestionarse a través del siguiente enlace:

<https://catastros.conmebol.com/register/concurso-precios>

A los efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, serán aceptadas evidencias razonables que demuestren la condición de proveedor registrado, incluyendo, entre otras, capturas de pantalla del sistema, correos electrónicos de confirmación o cualquier otra documentación que permita verificar dicha circunstancia.

2. Planilla de cotización con precios unitarios y totales. detallando los materiales, marcas, y modelos. **Se debe incluir el uso de grúa.**

En caso de existir una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

3. Calidad del equipo propuesto y el servicio postventa. El OFERENTE deberá presentar documentación técnica que permita acreditar las características, calidad y condiciones del GRUPO GENERADOR y del ATS propuestos, indicando expresamente la marca, modelo y fabricante de los equipos ofertados. La propuesta deberá corresponder a alguna de las marcas admitidas en el presente Pliego y deberá acompañarse de las fichas técnicas, catálogos, especificaciones del fabricante y demás documentación que permita verificar la calidad y características de los equipos ofrecidos.

Asimismo, el OFERENTE deberá presentar información suficiente que permita acreditar la disponibilidad y capacidad de brindar un servicio de postventa adecuado, incluyendo información sobre el servicio técnico, mantenimiento, disponibilidad de repuestos, atención de garantías y demás servicios de soporte que estarán disponibles para la CONMEBOL durante el período de garantía y posteriormente, según corresponda.

ENTREGABLES NO-DESCALIFICATORIOS:

1. **Referencias comprobables de trabajos similares.** El OFERENTE deberá presentar referencias comprobables de trabajos similares realizados durante los últimos **seis (6) años**, acreditando experiencia general y específica en la provisión, instalación y puesta en marcha de grupos generadores. A tal efecto, podrá acompañar constancias de conformidad de los trabajos realizados o certificaciones de finalización, que permitan acreditar fehacientemente la experiencia declarada.
2. **Cronograma de ejecución detallado, indicando el plazo de entrega del Grupo Generador.**

El idioma en el que se debe presentar la oferta y toda la documentación correspondiente será el **español o el portugués**. La OFERTA podrá ser presentada indistintamente en **Dólares Americanos (USD)** o **Guaraníes (PYG)**. En todos los casos, el OFERENTE deberá indicar obligatoriamente el importe cotizado en ambas monedas, consignando el tipo de cambio utilizado para la conversión.

OFERENTES ELEGIBLES:

Podrán participar en este concurso **personas físicas, jurídicas y consorcios** legalmente constituidos, que hayan presentado sus documentos a través de la plataforma de catastro de la CONMEBOL.

Aquellas personas físicas o jurídicas que **no** hayan presentado sus documentos, o aquellas que se encuentren en la obligación de actualizar los mismos, deberán de hacerlo de la siguiente manera:

Ingresar al enlace <https://catastros.conmebol.com/register/concurso-precios> e iniciar la carga de los documentos, siguiendo las instrucciones y completando los campos correspondientes. Ante dudas, favor contactar al correo catastro@conmebol.com.

La no presentación de los documentos mencionados en el citado enlace resultará en la descalificación del OFERENTE del presente concurso.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las ofertas presentadas por los OFERENTES, podrán ser modificadas.

CONMEBOL se reserva el derecho de:

- Habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales recibidas.
- Preseleccionar o rechazar OFERENTES en cualquier momento del concurso.
- Solicitar que se aclare o reenvíe cualquier Oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en este concurso.
- Modificar los términos del concurso y/o modificar el cronograma, los cuales serán notificadas a los OFERENTES o publicados en los canales institucionales de la CONMEBOL.
- Cancelar o declarar desierto el concurso en cualquiera de sus etapas.

No podrán participar en este concurso:

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL. En caso de que hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.
- Asociaciones Miembros de la CONMEBOL o Confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA.
- Personas físicas o jurídicas o consorcios que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.
- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL o aquellas cuyo catastro haya sido cancelado o se encuentre suspendido. Asimismo, aquellas que se encuentran con deudas impagas o en mora con la CONMEBOL.
- Personas físicas o jurídicas o consorcios que se encuentren nominadas en listas de control de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y/o en la Unión Europea (UE).
- Personas físicas o jurídicas o consorcios cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC) y territorios no cooperantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
- Intermediarios.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas deberán ser enviadas únicamente a la dirección de correo electrónico concursos@conmebol.com. No se admitirán Ofertas presentadas en formato físico ni por medios distintos de los expresamente previstos en el presente Pliego.

Los OFERENTES deberán presentar sus Ofertas en formato electrónico. El tamaño total de los archivos enviados no deberá exceder los veinticinco (25) MB.

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO GENERADOR Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA EN EL EDIFICIO CONMEBOL		- CONMEBOL -	
		Rev: 1	Fecha: 26/08/2026

Plazos del Concurso: (Especificados en la hora oficial de Paraguay)

Lanzamiento del Pliego:	22 de septiembre de 2026
Inscripción al Concurso y Envío de Documentos Habilitantes:(Inscripción y envío de documentos a la dirección concursos@conmebol.com con copia del identificador fiscal)	30 de septiembre de 2026 hasta 23:59
Visita Técnica	02 de octubre de 2026 hasta 10:00 hs.
Recepción de Dudas y Preguntas	05 de octubre de 2026 hasta 18:00 hs.
Respuestas CONMEBOL	07 de octubre 2026 hasta 18:00 hs.
Presentación de Ofertas	18 de octubre de 2026 hasta las 23:59 hs.
Adjudicación	Dentro de los 30 días posterior a la presentación de ofertas

- Todos los horarios establecidos se consideran bajo el huso horario de la República del Paraguay.
- No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en la tabla precedente.
- Cada OFERENTE será exclusivamente responsable de todos los costos, gastos y demás erogaciones en que incurra, directamente o a través de terceros, con motivo de la preparación y presentación de su Oferta y de su participación en cualquier etapa posterior del procedimiento, incluyendo eventuales negociaciones con la CONMEBOL. En ningún caso la CONMEBOL será responsable ni estará obligada a reembolsar dichos costos o gastos, independientemente del resultado de la licitación o de que llegue o no a suscribirse el Contrato.

NATURALEZA VINCULANTE:

Toda Oferta presentada tendrá carácter vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de Ofertas. Una vez aceptada la Oferta y notificada la adjudicación al OFERENTE, los precios ofertados no podrán ser modificados, salvo en los casos expresamente previstos en el presente Pliego o acordados por escrito con la CONMEBOL.

CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Todas las Ofertas presentadas en tiempo y forma serán evaluadas por la CONMEBOL. Los criterios de evaluación previstos en el presente Pliego tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo la CONMEBOL considerar, a su exclusivo criterio, todos aquellos aspectos técnicos, económicos, operativos, financieros, comerciales y demás antecedentes que resulten relevantes para determinar la conveniencia de las Ofertas presentadas.

Todas las ofertas serán verificadas por un COMITÉ EVALUADOR, conformado por áreas internas de la CONMEBOL, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación.

El Comité Evaluador podrá requerir al OFERENTE la presentación de documentos adicionales o aclaratorias específicas que resulten necesarias para evaluar su capacidad técnica, económica, financiera u operativa, debiendo el OFERENTE presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

La cancelación o suspensión del Concurso no generará responsabilidad civil, penal, administrativa, comercial ni de cualquier otra naturaleza para la CONMEBOL, ni derecho a indemnización o compensación alguna a favor de los OFERENTES.

Sin perjuicio de otras causales previstas en el presente Pliego, las Ofertas podrán ser descalificadas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Presentación extemporánea de la oferta, o de cualquier información, documentación o requerimiento solicitado por la CONMEBOL dentro del plazo estipulado.
- Presentación de la oferta por un medio distinto a los permitidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La CONMEBOL evaluará las Ofertas, reservándose los siguientes derechos, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes:

- Retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta;
- Dejar sin efecto el procedimiento o la adjudicación, sin responsabilidad para la CONMEBOL, en cualquier momento previo a la suscripción del Contrato.
- Rechazar cualquier Oferta que no reúna los requisitos del presente concurso.
- Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la Oferta.
- Entablar negociaciones con uno o más OFERENTES a su exclusivo criterio.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

A continuación, se estipulan las condiciones generales del Contrato que será suscripto con la CONMEBOL:

CONDICIONES CONTRACTUALES:

El borrador de contrato será oportunamente compartido con el OFERENTE adjudicado. El ADJUDICATARIO podrá proponer observaciones o sugerencias de modificación, las cuales serán evaluadas por CONMEBOL durante el proceso de negociación contractual y podrán ser consideradas como parte de la evaluación técnica de la oferta. No se admitirán observaciones o propuestas de modificación respecto de las cláusulas expresamente identificadas por CONMEBOL como no negociables.

El ADJUDICATARIO se obligará a lo siguiente:

- a) Suscribir el contrato propuesto por CONMEBOL, con la negociación de las cláusulas establecidas por el ADJUDICATARIO y la adherencia a políticas y códigos de CONMEBOL y otros que pudieran aplicar. En caso de que el ADJUDICATARIO no proponga cambios con la adjudicación se remitirá el contrato, el cual deberá ser devuelto en el plazo de setenta y dos (72) horas. En caso de no hacerlo se considerará que el ADJUDICATARIO ha desistido de su propuesta y CONMEBOL podrá ejecutar las garantías correspondientes y adjudicar a otro ADJUDICATARIO.
- b) Proveer personal calificado y suficiente para la adecuada ejecución de los Servicios, de conformidad con el alcance contratado.
- c) Proveer a su personal las herramientas, equipos y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de los Servicios, así como asumir la organización, supervisión y dirección técnica de los trabajos contratados.
- d) Siempre y cuando CONMEBOL lo estime necesario, el ADJUDICATARIO deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el Contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto. Estas oficinas o subsidiarias deberán contar con su habilitación para poder prestar el servicio, expedida por la respectiva autoridad municipal o nacional.
- e) Todas las empresas subcontratadas del ADJUDICATARIO deberán tener trayectoria mínima de dos (02) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.

- f) En caso de incumplimiento, el ADJUDICATARIO quedará sujeto a las penalidades previstas en el presente Pliego y en el Contrato, sin perjuicio del derecho de la CONMEBOL de reclamar los daños y perjuicios que correspondan.
- g) Ejecutar los Servicios dentro de los plazos y conforme a las condiciones establecidas en el Contrato, el presente Pliego y sus Anexos.
- h) El ADJUDICATARIO deberá contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro que correspondan por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte e incapacidad total o parcial, temporal o permanente, respecto del personal contratado directamente para la ejecución de los Servicios. El ADJUDICATARIO será el único y exclusivo responsable de las relaciones laborales con dicho personal y deberá presentar las pólizas correspondientes como condición previa a la suscripción del Contrato.

El OFERENTE declara bajo fe de juramento que cuenta con todas las autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones que resulten legalmente exigibles para la prestación de los Servicios.

1.1. **CONDICIONES COMERCIALES:**

- a. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del contrato. El precio pactado corresponderá al ofertado por el ADJUDICATARIO e incluye la totalidad de los gastos, tasas, impuestos y desembolsos que la ejecución del servicio ocasione al ADJUDICATARIO en su país de residencia, así como donde sean prestados los servicios objeto del concurso.
- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicable en su país de origen y el de los países en donde se prestarán los servicios, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. CONMEBOL realizará las retenciones de impuestos vigentes en la República del Paraguay que apliquen a la prestación del servicio objeto del Contrato, en cuyo caso remitirá al ADJUDICATARIO la documentación relativa a la retención aplicada cuyo monto será descontado del pago a ser realizado.
- c. El ADJUDICATARIO deberá asumir, en la medida que por ley le corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el de los países donde se presta el servicio, si aplicase.

- d. Las facturas emitidas por la ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que dicho día sea inhábil. Las facturas deberán ser cargadas y remitidas a través de la plataforma de facturas habilitada por la CONMEBOL, como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su fecha de emisión. Aquellas facturas que sean remitidas fuera de dicho plazo serán devueltas al ADJUDICATARIO.
- e. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del ADJUDICATARIO de la factura legal/fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.
- f. Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente, la cual solo podrá ser emitida una vez que los Servicios objeto de dicha facturación hayan sido efectivamente prestados y aceptados por la CONMEBOL, salvo que el presente Pliego o el Contrato establezcan un mecanismo diferente.
- g. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el ADJUDICATARIO es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el ADJUDICATARIO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El ADJUDICATARIO deberá **garantizar** el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato.

A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una **garantía de cumplimiento del contrato**, bajo cualquiera de las siguientes formas:

- 1) **Garantía bancaria** emitida por un Banco reconocido por el Banco Central del Paraguay (BCP) o, excepcionalmente, por un Banco reconocido por el respectivo Banco Central o autoridad de supervisión financiera del país de domicilio del ADJUDICATARIO, siempre que dicha garantía sea **plenamente válida, exigible y ejecutable en la República del Paraguay**.
- 2) **Póliza de seguros de caución** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros del Paraguay o, excepcionalmente, por una Compañía de Seguros reconocida por la autoridad de control competente del país de domicilio del ADJUDICATARIO, siempre que dicha póliza sea **plenamente válida, exigible y ejecutable en la República del Paraguay**.

En estos casos, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el ADJUDICATARIO dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato y mantener una vigencia de al menos ocho (08) meses.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al ADJUDICATARIO, sin que este nada pueda reclamar al respecto. No se podrá realizar ningún pago antes de la presentación de la respectiva garantía por parte del ADJUDICATARIO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONMEBOL determinare la rescisión del contrato por causa imputable al ADJUDICATARIO, conforme a la ley y al contrato.

PENALIDADES APLICABLES:

En el contrato se establecerán las siguientes penalidades en caso de incumplimiento:

Descripción de incumplimiento	Penalidad sugerida
Retraso en el cronograma aprobado	0,5% del monto contractual por día de atraso sin justificación
Generador no conforme a especificación presentada en la oferta	Reposición obligatoria + 10% del valor del equipo
Equipos distintos a los ofertados	10% del valor del equipo
Ausencia de planos <i>As-Built</i> o documentación técnica	3% del monto contractual
Falta de manuales o certificados de garantía	2% del monto contractual
Incumplimiento de normas de instalación eléctrica en baja y media tensión	5% del monto contractual por evento
Daños a infraestructura existente	Reparación obligatoria + 10% del costo

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia desde el momento de su suscripción y hasta 30 días luego de finalizada la ejecución de los servicios o la entrega de los bienes, previa conformidad de CONMEBOL.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al ADJUDICATARIO con una anticipación de al menos **quince (15) días**.

Sin perjuicio de ello, las Partes podrán acordar, en todos los casos por escrito extender el plazo del Contrato.

CONFIDENCIALIDAD:

El OFERENTE se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda información, documentación, material, conocimiento técnico, experiencia, datos y contenidos de cualquier naturaleza a los que

tenga acceso como consecuencia del presente Concurso o la futura ejecución del Contrato, y que sean propiedad de LA CONMEBOL, así como toda aquella información generada o producida por El OFERENTE para LA CONMEBOL durante la vigencia del mismo (en adelante, la “Información Confidencial”).

El OFERENTE se obliga a que toda persona que actúe en su nombre o bajo su responsabilidad, incluyendo empleados, subcontratistas, proveedores, asesores y demás terceros, cumpla idéntica obligación de confidencialidad.

La Información Confidencial no podrá ser divulgada, utilizada, transferida, copiada, reproducida ni puesta a disposición de terceros, directa o indirectamente, sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL. Solo podrá utilizarse con el exclusivo fin de ejecutar el Contrato.

Salvo autorización expresa por escrito de LA CONMEBOL, El OFERENTE no podrá emitir, publicar, compartir o divulgar anuncios, publicaciones, comunicados, declaraciones, campañas de marketing o referencias públicas respecto a la existencia, ejecución o terminación del Contrato o el presente Concurso. El incumplimiento de la presente cláusula será considerado como violación de la confidencialidad establecida, y por lo tanto, dará derecho a la suspensión de pagos, rescisión del contrato y cancelación de su catastro por parte de LA CONMEBOL.

Las obligaciones establecidas en la presente Cláusula no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
- b. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte del OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. El OFERENTE demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, El OFERENTE deberá indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, daño, perjuicio, sanción, gasto o costo que esta última sufra como consecuencia de dicha violación, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales o extrajudiciales.

El OFERENTE declara conocer y se obliga a cumplir con toda la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en la medida en que tenga acceso, custodia o tratamiento de datos personales en virtud del Contrato. Asimismo, se compromete a implementar medidas

técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de dichos datos y a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el Contrato.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la vigencia del Contrato y se extenderán por un plazo adicional de tres (3) años a partir de su terminación o resolución, cualquiera sea la causa.

RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:

La falta de cumplimiento por parte del OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos en este Contrato dará lugar a la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

El OFERENTE será el único y exclusivo responsable por cualquier acto u omisión relacionado con la prestación de los SERVICIOS, que genere responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole.

En caso de que LA CONMEBOL se vea obligada a realizar cualquier desembolso como consecuencia de un reclamo, acción o demanda relacionada con actos u omisiones atribuibles a El OFERENTE, esta última deberá reembolsar íntegramente el monto correspondiente dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación. En caso de incumplimiento, El OFERENTE deberá abonar, además, una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del monto adeudado, hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio del derecho de LA CONMEBOL de reclamar daños adicionales.

El OFERENTE se obliga a indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL, sus autoridades, funcionarios, empleados, agentes, contratistas y/o cualquier persona por la que deba responder legal o contractualmente (en adelante, las "Personas Indemnizables"), respecto de:

- a. Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad o contingencia de índole civil, laboral, administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza, así como cualquier acción, demanda o reclamo, judicial o extrajudicial, relacionado directa o indirectamente con la prestación de los SERVICIOS, proveniente de sus empleados, subcontratistas, proveedores, terceros o personas vinculadas con El OFERENTE; y
- b. Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad, gasto o desembolso, incluyendo pero no limitado a honorarios de abogados y asesores, que LA CONMEBOL y/o las Personas Indemnizables sufran o pudieran sufrir como consecuencia del cumplimiento parcial, cumplimiento tardío o incumplimiento de las obligaciones a cargo de El OFERENTE en virtud del Contrato.
- c. Abonará a la CONMEBOL todas las sumas que la CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (05) días hábiles de recibidos todos y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.

- d. Por la presente, el OFERENTE declara haber leído y entendido los documentos y políticas de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL) - publicado en la web en www.conmebol.com que establecen los principios que conducen la gestión de los negocios de CONMEBOL, así como las relaciones contractuales y otras relaciones con terceros.
- e. A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución del presente Contrato, el OFERENTE se compromete a:
- i. Gestionar sus actividades de conformidad con: - todos los principios, valores y compromisos expresados en los documentos mencionados anteriormente; - políticas y compromisos similares, si los hubiere, adoptados públicamente por CONMEBOL;
 - ii. Y, en particular, se compromete: **a)** a no utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso/obligatorio o trata de seres humanos, o cualquier otra forma de explotación; **b)** garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo; **c)** oponerse al uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal; **d)** cumplir con las leyes aplicables y las normas de la industria sobre horas de trabajo y salarios, asegurando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal; **e)** establecer y mantener procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a los proveedores y subcontratistas sobre la base de sus compromisos con los derechos humanos, sociales, y laborales y la responsabilidad ambiental; **f)** no tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades están permitidas, toleradas o no son perseguibles; **g)** evaluar y reducir el impacto medioambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida; **h)** utilizar los recursos materiales de manera responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras; **i)** implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- f. El OFERENTE reconoce que la CONMEBOL tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por su parte de las obligaciones aquí asumidas. Las Partes acuerdan que la CONMEBOL puede rescindir el/los Contrato/s y/o el/los Pedido/s y ejercer cualquier recurso disponible por ley en caso de que el OFERENTE incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en la cláusula 2.7 inc. e) del presente pliego.

Las obligaciones previstas en esta cláusula subsistirán aun después de la terminación del Contrato, cualquiera sea su causa.

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

El Contrato, así como cualquier disputa o controversia que surja en relación con su interpretación, ejecución, validez, existencia, cumplimiento, resolución o terminación, se registrará e interpretará conforme a las leyes de la República del Paraguay.

Las Partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación derivada del Contrato, o relacionada con él, será sometida, en primer término, a un procedimiento de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el "CAMP"), de conformidad con su Reglamento vigente al momento de la solicitud.

En caso de que la controversia no sea resuelta mediante mediación dentro del plazo máximo previsto en dicho Reglamento, las Partes se obligan a someterse a arbitraje en derecho, conforme al Reglamento del CAMP vigente a la fecha de inicio del procedimiento arbitral. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros designados del Cuerpo Arbitral del CAMP, y tendrá su sede en Asunción, República del Paraguay. El laudo arbitral será definitivo, vinculante y ejecutable para las Partes.

Para todo lo relativo a la ejecución forzosa del laudo arbitral o cualquier gestión judicial que se requiera en relación con este Contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

La CONMEBOL exige que los OFERENTES, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso del concurso o de ejecución del contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere una práctica prohibida. Los OFERENTES declaran y garantizan:

- a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción, o cualquier otra práctica prohibida, dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento, o cualquier otra práctica prohibida;
- c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato a suscribir;
- d) Que ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, o cualquier práctica prohibida.

- e) La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al *UK Bribery Act 2010* (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, El OFERENTE se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del directorio o de los diversos comités de la otra o, en relación con cualquier aspecto de este Contrato , a cualquier autoridad pública, partido político y/o a cualquier candidato a un cargo político (en cualquier país, estado y/o municipio) o cualquier otra persona (cada uno de los anteriores, una Persona Relevante de la CONMEBOL o Consultor) en circunstancias en las que ese pago, obsequio, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se haya otorgado para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de dicha Persona Relevante de la CONMEBOL o el OFERENTE.
- f) El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU), y/o en la Unión Europea (UE). Y si se trata de una persona jurídica, además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.
- g) Que cuentan con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro.
- h) Que observarán los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato suscrito;
- i) Que actuarán contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito del Contrato suscrito.
- j) Que ha leído y comprendido la prohibición de actos de fraude y corrupción y se compromete a observar las normas pertinentes;
- k) Que no han incurrido en ninguna violación a las normas y políticas sobre fraude y corrupción descritas en esta Cláusula;
- l) Que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho material durante el proceso de negociación y firma de este Contrato;

- m) Que no ha sido condenada por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, y;
- n) Que ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción.

CONFLICTO DE INTERESES:

El OFERENTE declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato a suscribir y se compromete a informar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses, el OFERENTE deberá realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos a disposición del OFERENTE para tal efecto. La Dirección de Ética, Cumplimiento e Integridad determinará si el conflicto de intereses es inhabilitante.

PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:

El Adjudicatario cederá a la CONMEBOL, con el alcance permitido por la legislación aplicable, los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, edición, reproducción, adaptación, transformación y demás derechos necesarios sobre los materiales y contenidos desarrollados específicamente con motivo de la prestación de los Servicios.

Los estudios, proyectos, informes, las *Web Sites*, *Apps* y/o cualquier otro documento elaborado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será de propiedad exclusiva de LA CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El OFERENTE deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a LA CONMEBOL frente a tales reclamos. El OFERENTE, a su exclusiva costa, y sin que ello afecte la prestación de los SERVICIOS, efectuará modificaciones a los SERVICIOS de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas.

ADJUDICACIÓN:

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas al concurso implica el conocimiento, aceptación y conformidad expresa por parte de los OFERENTES, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

La CONMEBOL se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente el concurso a uno o más OFERENTES, conforme a su exclusivo criterio, y según lo considere más conveniente para sus intereses.

Asimismo, podrá declarar desierto el concurso si, a su juicio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en este concurso.

La decisión de la CONMEBOL es inapelable.

RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES:

Siendo el presente concurso un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los OFERENTES. Con la presentación de la Propuesta, el OFERENTE manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos OFERENTES que presenten su Oferta y participen del Concurso, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción internacional, medidas cautelares que pudieran de alguna manera obstaculizar el presente Concurso para la selección de OFERENTES. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetos al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra quien promueva acciones de la naturaleza descrita.

PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO:

Todos los derechos, títulos e intereses sobre la presente licitación y sobre cualquier información, documentación o material proporcionado por la CONMEBOL a cualquier OFERENTE o potencial OFERENTE, incluyendo los derechos de propiedad intelectual y los derechos de autor que correspondan, son y continuarán siendo de exclusiva propiedad de la CONMEBOL.

Una vez presentada la Oferta, toda la documentación y los soportes físicos o electrónicos que la contengan pasarán a ser propiedad física de la CONMEBOL, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al OFERENTE o a terceros.

Con independencia de que la Oferta resulte o no adjudicada, la CONMEBOL podrá utilizar, sin obligación de pago ni restricción alguna, las ideas, conceptos, metodologías, propuestas, recomendaciones y demás información contenida en la Oferta o comunicada durante el proceso de licitación, con excepción de las marcas, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual perteneciente al OFERENTE o a terceros.

En consecuencia, el OFERENTE renuncia a formular cualquier reclamación contra la CONMEBOL derivada del uso de dichas ideas, conceptos, metodologías, propuestas, recomendaciones o información, siempre que dicho uso no implique la utilización de marcas, obras protegidas por derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual cuya titularidad corresponda al OFERENTE o a terceros.

ANEXOS.

ANEXO A - “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS

El objeto del presente Concurso de Precios es la contratación de los servicios de **provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de un grupo generador de 750 KVA PRIME, con cabina de insonorización y Tablero de Transferencia Automática (ATS) de 1.250 A**, destinado al Edificio CONMEBOL, ubicado en la ciudad de Luque, República del Paraguay.

El alcance de los **SERVICIOS** comprende asimismo el **desmontaje y retiro del grupo generador existente de 500 KVA y de su correspondiente tablero de transferencia, para su posterior traslado al Estadio CONMEBOL**, así como la preparación de la base de hormigón, montaje e instalación del nuevo grupo generador y su tablero de transferencia, conexiones, ajustes, pruebas, puesta en marcha y demás trabajos necesarios para la correcta y completa instalación y operación del sistema.

Los **SERVICIOS** deberán incluir la provisión de todos los materiales, equipos, mano de obra, herramientas, grúa y demás elementos necesarios para la ejecución integral de los trabajos, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

El **ADJUDICATARIO** será responsable de entregar el sistema completamente instalado, probado y operativo, incluyendo todos aquellos trabajos y elementos que, aun cuando no se encuentren expresamente detallados, resulten razonablemente necesarios para la correcta ejecución y puesta en funcionamiento del grupo generador y sus sistemas asociados.

2.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El ADJUDICATARIO deberá ejecutar de manera integral todos los trabajos necesarios para la **provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de un grupo generador de 750 KVA PRIME**, con cabina de insonorización y su correspondiente **Tablero de Transferencia Automática (ATS) de 1.250 A**, destinado al **Edificio CONMEBOL**, ubicado en la ciudad de Luque, República del Paraguay.

Los SERVICIOS deberán comprender, como mínimo, la provisión de todos los materiales, equipos, mano de obra, herramientas, equipos de grúa y demás elementos necesarios para la correcta, segura y completa ejecución de los trabajos, incluyendo aquellos que, aun cuando no se encuentren expresamente detallados, resulten necesarios para la adecuada instalación, puesta en funcionamiento y entrega operativa del sistema.

2.1.1. PROVISIÓN DEL GRUPO GENERADOR

El ADJUDICATARIO deberá proveer un grupo generador nuevo, de **750 KVA PRIME**, con **cabina de insonorización**, destinado a operar como sistema de respaldo para el suministro eléctrico del Edificio CONMEBOL.

El equipo deberá ser suministrado con todos los componentes y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, instalación, conexión, puesta en marcha y operación.

A efectos de la cotización, podrán ser considerados equipos de las siguientes marcas:

- Caterpillar (CAT);
- CUMMINS;
- RECOR_ELECTRIC.
- SDMO.

Prever la provisión de 500 litros de combustibles, se valora la posibilidad que el generador pueda operar indistintamente con combustible pódiun del tipo 3 o diésel común

El OFERENTE deberá identificar expresamente en su oferta la **marca, modelo y características del equipo propuesto**, acompañando la documentación técnica correspondiente.

2.1.2. TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

Como parte de los SERVICIOS, el ADJUDICATARIO deberá proveer, instalar y poner en funcionamiento un **Tablero de Transferencia Automática (ATS) de 1.250 A**, destinado a realizar la transferencia automática entre la fuente de suministro eléctrico principal y el grupo generador.

El tablero deberá ser compatible con el grupo generador ofertado y contar con todos los elementos necesarios para su correcta instalación, conexión, operación y puesta en funcionamiento.

El OFERENTE deberá indicar en su oferta la marca, modelo y principales características técnicas del ATS propuesto.

2.1.3. DESMONTAJE Y RETIRO DEL GRUPO GENERADOR EXISTENTE

Los SERVICIOS deberán incluir el **desmontaje y retiro del grupo generador existente de 500 KVA**, actualmente instalado en el **Edificio CONMEBOL**, incluyendo su correspondiente tablero de transferencia.

El ADJUDICATARIO será responsable de ejecutar las tareas necesarias para el desmontaje y retiro del equipo de manera segura, utilizando los medios, herramientas y equipos adecuados para tal efecto.

Una vez desmontado y retirado, el grupo generador existente y su correspondiente tablero de transferencia deberán ser **trasladados al Estadio CONMEBOL**, conforme a las instrucciones que sean impartidas por la CONMEBOL.

El OFERENTE deberá considerar dentro de su cotización todos los costos asociados al desmontaje, retiro, manipulación, carga, transporte y traslado del equipo existente.

2.1.4. PREPARACIÓN DE LA BASE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

El ADJUDICATARIO deberá realizar la preparación de la base de hormigón necesaria para la instalación del nuevo grupo generador, de conformidad con las dimensiones, especificaciones y requerimientos establecidos por el fabricante del equipo ofertado.

La base deberá contar con una **altura mínima de veinte centímetros (20 cm)**.

El OFERENTE deberá considerar dentro de su oferta todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de la base y de las obras complementarias requeridas para la instalación del grupo generador.

2.1.5. MONTAJE E INSTALACIÓN

El ADJUDICATARIO deberá ejecutar el montaje e instalación integral del grupo generador y del correspondiente tablero de transferencia automática, incluyendo todos los trabajos necesarios para que ambos equipos queden correctamente instalados, conectados y operativos.

Los trabajos deberán incluir la provisión de los materiales, mano de obra, herramientas y equipamiento necesarios para la correcta ejecución de la instalación.

El ADJUDICATARIO deberá asimismo disponer de los equipos de izaje y manipulación necesarios para el montaje y posicionamiento del grupo generador, incluyendo el uso de grúa, cuyo costo deberá encontrarse incluido en la oferta presentada.

La instalación deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del fabricante de los equipos y con las condiciones existentes en el Edificio CONMEBOL.

2.1.6. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

El grupo generador deberá contar con un **sistema de refrigeración adecuado para su funcionamiento en condiciones de temperaturas ambiente elevadas**, de conformidad con las características y condiciones de operación del lugar de instalación.

El OFERENTE deberá indicar en su propuesta las características del sistema de refrigeración previsto para el equipo ofertado.

2.1.7. PUESTA EN MARCHA, AJUSTES Y PRUEBAS

Una vez finalizados los trabajos de instalación, el ADJUDICATARIO deberá realizar la puesta en marcha del grupo generador, incluyendo los ajustes y las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar su correcta operación.

Las pruebas deberán comprender, como mínimo, la verificación del funcionamiento del grupo generador y del sistema de transferencia automática, así como de las conexiones y demás componentes instalados como parte de los SERVICIOS.

El sistema deberá ser entregado a la CONMEBOL en condiciones adecuadas de funcionamiento y operación.

2.1.8. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

Para la ejecución de los trabajos se utilizará el sistema de puesta a tierra existente en el Edificio CONMEBOL.

El ADJUDICATARIO deberá realizar las conexiones que correspondan para la correcta integración del nuevo grupo generador al sistema existente, de conformidad con las especificaciones del fabricante y las condiciones de la instalación.

2.1.9. PERSONAL, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y SEGURIDAD

El ADJUDICATARIO deberá proveer el personal técnico y operativo debidamente calificado y con experiencia suficiente para la ejecución de los SERVICIOS.

Asimismo, deberá proporcionar todas las herramientas comunes y especializadas, equipos, elementos de protección personal (EPP) y demás recursos necesarios para la correcta y segura ejecución de los trabajos.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO adoptar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos, incluyendo las correspondientes al desmontaje, manipulación, izaje, traslado, montaje e instalación de los equipos.

Todos los costos correspondientes a personal, herramientas, equipos, EPP y demás recursos necesarios para la ejecución de los SERVICIOS deberán encontrarse incluidos en la oferta.

2.1.10. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El ADJUDICATARIO deberá proporcionar cobertura de **mano de obra para el mantenimiento preventivo del grupo generador durante un período de un (1) año**, contado a partir de su puesta en marcha y recepción por parte de la CONMEBOL.

El OFERENTE deberá indicar en su propuesta las condiciones y el alcance de la cobertura de mano de obra ofrecida para el mantenimiento preventivo durante dicho período.

2.1.11. GARANTÍA

El grupo generador y los trabajos ejecutados deberán contar con una **garantía mínima de dos (2) años o mil (1.000) horas de funcionamiento**, lo que ocurra primero, de conformidad con las condiciones establecidas por el fabricante y las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO.

El OFERENTE deberá indicar expresamente en su oferta las condiciones, alcance y procedimiento aplicable a la garantía ofrecida.

2.1.12. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

El plazo total para la provisión y entrega del grupo generador, así como para la ejecución de los trabajos correspondientes, **no podrá ser superior a veintiocho (28) semanas**.

El OFERENTE deberá presentar conjuntamente con su oferta un **cronograma detallado de ejecución**, indicando las principales etapas de los trabajos y, particularmente, el plazo previsto para la entrega del grupo generador.

2.1.13. LIMPIEZA Y ENTREGA DEL SITIO

Una vez finalizados los trabajos, el ADJUDICATARIO deberá realizar la limpieza completa del área de intervención y retirar todos los materiales sobrantes, residuos, embalajes y demás elementos generados como consecuencia de la ejecución de los SERVICIOS.

El área deberá ser entregada a la CONMEBOL en condiciones adecuadas de orden y limpieza y con el grupo generador y su tablero de transferencia automática correctamente instalados, probados y operativos.

2.1.14. ALCANCE INTEGRAL DE LA OFERTA

La oferta presentada por el OFERENTE deberá contemplar la totalidad de los costos necesarios para la correcta y completa ejecución de los SERVICIOS, incluyendo, sin limitarse a ello, el suministro del grupo generador y del ATS, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, grúa y demás medios de izaje, desmontaje y retiro del generador existente, traslado al Estadio CONMEBOL, preparación de la base de hormigón, montaje, instalación, conexiones, puesta en marcha, pruebas, mantenimiento preventivo, limpieza y cualquier otro concepto necesario para la entrega del sistema completamente instalado y operativo.

No se admitirán costos adicionales derivados de conceptos que, siendo necesarios para la correcta ejecución y puesta en funcionamiento de los SERVICIOS, no hubieran sido expresamente incluidos en la oferta.

2.2. VISITA AL SITIO

La CONMEBOL establecerá una fecha y horario para que los OFERENTES puedan realizar una visita al Edificio CONMEBOL, ubicado en la ciudad de Luque, República del Paraguay, a efectos de inspeccionar el lugar donde serán ejecutados los TRABAJOS objeto del presente Concurso de Precios.

La visita al Edificio CONMEBOL **será obligatoria** para todos los OFERENTES que deseen participar del presente Concurso de Precios. Cada OFERENTE será responsable de realizar, por su cuenta y riesgo, todas las verificaciones, inspecciones y relevamientos que considere necesarios para la correcta preparación de su OFERTA.

Durante la visita, el OFERENTE deberá verificar, entre otros aspectos que considere relevantes, las condiciones existentes del lugar de instalación, los accesos, espacios disponibles, condiciones para el montaje y posicionamiento del grupo generador, condiciones para el desmontaje y retiro del GENERADOR EXISTENTE, posibilidades de utilización de equipos de izaje, condiciones de transporte y traslado, y cualquier otra circunstancia que pueda incidir en la ejecución de los SERVICIOS.

La participación en la visita no eximirá al OFERENTE de su obligación de efectuar las verificaciones y relevamientos necesarios para la preparación de su OFERTA. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones del Edificio CONMEBOL ni solicitar modificaciones de su oferta o costos adicionales derivados de circunstancias que hubieran podido ser razonablemente verificadas durante la visita.

Los gastos, costos y demás erogaciones en que incurra el OFERENTE con motivo de la visita al Edificio CONMEBOL estarán exclusivamente a su cargo.

La CONMEBOL podrá establecer un mecanismo de registro de los participantes de la visita y, en emitir la constancia correspondiente. La falta de participación en la visita obligatoria será considerada conforme a las condiciones de admisibilidad establecidas en el presente Pliego.

Cree en grande.

@conmebol



Confederación Sudamericana de Fútbol

Avda. Sudamericana y Valois Rivarola - Luque, Paraguay

Tel.: +595 21 517 2000

www.conmebol.com